



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN

Número:

Referencia: Excusaciones Exámen TJ Nro. 163 MPD (Lomas de Zamora)

VISTO el trámite del expediente del examen convocado por RDGN-2019-1565-E-MPD-DGN#MPD, para el ingreso al "*Agrupamiento Técnico Jurídico*", para actuar en las dependencias de este Ministerio Público de la Defensa de la Nación con sede en la jurisdicción de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires (**T.J. Nro. 163 MPD**);

Y CONSIDERANDO:

I.- Luego de ser notificado el listado de inscriptos en el examen de referencia, la señora Secretaria Letrada de la Defensoría General de la Nación, Dra. María Josefina ROTAECHE, designada como vocal titular del Tribunal Examinador, en el marco del Art. 13 del Reglamento para el ingreso de personal al Ministerio Público de la Defensa de la Nación (Res. DGN N° 1124/15), hizo saber -a los fines que pudieran corresponder- que conoce al postulante Federico Ferreri, quien trabaja en la Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de la Capital Federal, dependencia en la que ella presta funciones, pero manifestó que tal circunstancia no comprometerá su imparcialidad ni objetividad al momento de evaluar el examen.

En el mismo sentido, la señora Secretaria Letrada de la Defensoría General de la Nación, Dra. Inés ALDANONDO, designada como vocal suplente del Tribunal Examinador, hizo saber que conoce al postulante Gonzalo Levy, con quien se desempeñó en colaboración hasta el año pasado en la defensa de dos asistidos en una causa ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 5, pero advirtiendo también que aquella circunstancia no comprometerá su imparcialidad ni objetividad al momento de evaluar el examen.

II.- Para resolver los planteos efectuados es dable recordar -tal como ha sido resuelto en ocasiones anteriores y en supuestos similares- que existe en el trámite para el acceso a cargos de funcionarios letrados de este Ministerio un mecanismo que garantiza el anonimato en la celebración de la prueba escrita correspondiente y su corrección (Art. 17, 3er. y último párrafo de la Resolución DGN N° 1124/15), develándose la identidad de los/as examinados/as luego del dictamen elaborado por el Tribunal.

Esta circunstancia lleva a que el conocimiento previo de los/as postulantes pierda relevancia como causal objetiva al momento de decidir el apartamiento de un miembro del Tribunal Examinador, en tanto el principio rector de la transparencia del trámite del examen resulta debidamente resguardado.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en el Art. 13 de la Resolución DGN N° 1124/15, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

TENER PRESENTE lo manifestado por las Dras. María Josefina Rotaeché e Inés Aldanondo, y mantenerlas en las funciones de Vocal titular y suplente, respectivamente, del Tribunal Examinador para el ingreso al "*Agrupamiento Técnico Jurídico*", para actuar en las dependencias de este Ministerio Público de la Defensa de la Nación con sede en la jurisdicción de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires (**T.J. Nro. 163 MPD**).

Regístrese y hágase saber.